

**CONDICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
LOS EQUIPOS DE ELEVACIÓN INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL
“CENTRO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD”
(Ex MATERNIDAD MARTIN)**

OBJETO:

La contratación del servicio de mantenimiento para los equipos de elevación instalados en el ámbito del efector

PLAZO

El plazo de contratación es de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de recepción fehaciente por parte del oferente de la orden de compra, que emita la administración. Dicho período de contratación no podrá ser prorrogado.

Ítem 1 . Mantenimiento de los EQUIPOS

El detalle de acuerdo con el tipo, cantidad y ubicación de los equipos a los cuales ha de prestarse el servicio de mantenimiento es el que se describe a continuación:

Edificio:

Centro Municipal de Promoción de la Salud, Ex-Maternidad Martin, Moreno 960

Cantidad de equipos: 2 (Dos)

De accionamiento Electromecánico

Tipo de función: Ascensor pasajeros de cuatro paradas

Capacidad de pasajeros transportados: 4 personas.

SERVICIOS A PROVEER POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1.- ASCENSORES ELECTROMECAÑICOS

El oferente deberá cotizar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, comprendiendo en el mismo el costo de la totalidad de mano de obra para asegurar un perfecto funcionamiento de los DOS equipos instalados en el efector. Debiendo realizar como mínimo las siguientes tareas:

- a. Inspección y engrase mensual de cada uno de los equipos, incluyendo lubricación y limpieza de la máquina, engrase y/o lubricación de cojinetes guidores, verificación de los parámetros del motor, estado de los elementos control, efectuando además todos los ajustes menores que sean necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, incluyendo todo el sistema, esté o no mencionado en el presente ítem.*
- b. Reposición y/o cambio de pulsadores de piso y cabina, fusibles y cualquier otro elemento eléctrico.*
- c. Mantenimiento de la iluminación interior del coche, la provisión de los repuestos serán provistos por la Dirección de Bioingeniería del efector.*
- d. Efectuar mensualmente revisiones de todos los elementos de seguridad, realizando trimestralmente en forma obligatoria pruebas de los dispositivos de seguridad, tanto en lo que se refiere a mecánicos, como eléctricos, informando antes de efectuar las mismas, con 24 horas de antelación, al departamento técnico del efector; Así mismo deberá efectuar, si es necesario, el reemplazo de los cables de suspensión del coche al contrapeso y el del regulador, para mantener un adecuado*

coeficiente de seguridad, como así también regular la tensión de dichos cables. El costo de los cables de suspensión nuevos correrá por parte de la Institución, no así la mano de obra que deberá ser tenida en cuenta e incluida en la propuesta económica global objeto de esta licitación.

- e. Informar por escrito, con firma del representante técnico y/o titular habilitado por la empresa, la totalidad de las actividades efectuadas en cada uno de los equipos. **Entiéndase deberán registrarse la totalidad de las actividades o actuaciones realizadas, en libro correspondiente.**

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MENSUAL

La prestación del servicio de mantenimiento deberá efectuarse bajo las modalidades operativas que se describen a continuación.

1. El oferente atenderá en forma obligatoria durante todo el tiempo de contratación, las llamadas de emergencias, que se le efectúen, cualquiera fuera la causa que las provocan, respondiendo a las mismas con presencia en el lugar, debiendo evaluar cada llamada. Si la misma se debe a una parada intempestiva del equipo y ha quedado gente atrapada en su interior, la presencia del técnico para controlar la situación no debe de superar los 30 minutos; Cuando la llamada es por una salida de servicio del equipo sin quedar pasajeros atrapados, el plazo para la presencia del técnico se puede extender hasta las dos horas de la recepción de la llamada, incluyendo los días sábados y domingos, así como también los días feriados, ya sean municipales, provinciales o nacionales y durante las 24 hs.
2. Para el cumplimiento de la obligación descrita en el ítem anterior, el oferente deberá contar con una línea telefónica fija y otra de telefonía celular exclusiva para el servicio de guardia, debiendo indicar este requisito en forma obligatoria en la oferta, entendiéndose los correspondientes números telefónicos a los que deberán efectuarse las llamadas de urgencia y mantenimiento. No se aceptará el uso de contestadores telefónicos.
3. El oferente deberá realizar, su oferta por mantenimiento preventivo y correctivo, entendiéndose que se incluye en el mismo la mano de obra de todas las tareas que se efectúen en una reparación.
4. **En caso de detectarse en la visita, desperfectos en los pulsadores, el oferente deberá incluir en la cotización la reposición de los indicadores de piso de botonera faltantes o en mal estado, tanto en cabina como en los distintos niveles de piso. Dichas tareas deberán ser terminadas dentro del primer servicio mensual, contada a partir de la firma del contrato o emisión de la correspondiente orden de compras.**
5. La empresa que resulte adjudicada deberá consignar mensualmente en el libro de novedades, que obligatoriamente deberá llevar en debida forma, (ordenanza 6035/95), **todas la actividades, actuaciones y controles** que se ejecuten en cada uno de los equipos comprendidos en el presente servicio, con un detalle mínimo del estado de los elementos verificados y la medición de parámetros (corrientes, tensiones, velocidades, etc.) y toda otra circunstancia, que corresponda ser informada, bajo la firma y aclaración de su responsable técnico, en el libro de novedades como soporte de aval técnico. Siendo dichas constancias elementos probatorios suficientes a los fines de verificar el cumplimiento del contrato de mantenimiento. La falta de dichas registraciones mensuales será considerada como incumplimiento contractual, pudiendo a opción de la Secretaría de Salud Pública aplicar las sanciones previstas en el presente pliego, y en caso de

reincidencias de las mismas optar por la rescisión contractual, con los daños y perjuicios derivados del mismo, iniciando las acciones legales y administrativas correspondientes a costo del adjudicatario.

DOCUMENTACIÓN:

Deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Sellado municipal por compra de pliego consignado en la publicación del llamado, siendo causal de desestimación de oferta la no presentación en la apertura de sobres.
- b) Propuesta foliada, debidamente firmada en todas sus hojas por el oferente. La no presentación en el acto de apertura será causal de desestimación de la oferta.
- c) Pliego debidamente firmado en todas sus hojas, por personal con poder legal en representación de la empresa.
- d) Constitución de domicilio legal en la Ciudad de Rosario.
- e) Poder que acredite capacidad para obligar al oferente en los supuestos de que el mismo sean personas jurídicas o que se actúe en nombre y representación de otra persona. Deberá acreditarse la vigencia de dicho mandato.
- f) Los oferentes deberán acompañar conjuntamente con la propuesta, antecedentes de prestación de servicios similares al licitado, acreditados en forma fehaciente, con una antigüedad no menor a dos años.
- g) Nómina de personal con datos personales y domicilios, afectado al servicio
- h) Constancia de inscripción y habilitación con copia certificada, en el registro de conservadores de ascensores de la Municipalidad de Rosario.
- i) Constancia de inscripción en el padrón de agentes de cobro.
- j) Inscripción del personal en ART, adjuntando dicha póliza y los tres últimos comprobantes de pago de la prima.
- k) Seguros de responsabilidad civil, con capacidad de cobertura sobre la totalidad de los posible pasajeros transportados, (coincidentes con la máxima capacidad de cada ascensor), que cubra riesgo de vida o incapacidad total o parcial, temporaria o permanente, a favor de la Municipalidad de Rosario
- l) Los oferentes deberán presentar una copia certificada de la inscripción al registro de conservadores de la Municipalidad de Rosario, conforme, Ord. Mun. 6035 / 95 –D.R: 12.333, y ordenanzas complementarias 6345/97 y 6575/98.
- m) Para el caso en que el o los titular/es de la empresa adjudicada, prestaren en forma personal el servicio de mantenimiento se deberá adjuntar seguro de vida que cubra los riesgos de VIDA O INCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL, TEMPORARIA O PERMANENTE, a favor de la Municipalidad de Rosario.
- n) Aceptación de la competencia de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Rosario, para dirimir cualquier cuestión derivada de la contratación del servicio.

Toda documentación que se acompañe con la oferta deberá estar debidamente certificada por Escribano Público u Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales de Rosario, la omisión de los requisitos exigidos en los ítems

SEGURO

1.- Contrato de afiliación con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de renovación automática y que cubra los riesgos impuestos por ley 24.557 y sus reglamentaciones y constancia de pago de la prima respectiva. La Municipalidad exigirá mensualmente los comprobantes de pago de ART y nomina actualizada del personal cubierto, donde deberán figurar los afectados al cumplimiento del presente contrato.

2.- Deberá contratar además el seguro de responsabilidad civil que cubra daños emergentes de la prestación del servicio sea a personas dependientes de la Municipalidad o terceros y/o bienes propios, municipales o de terceros.

El oferente que resulte adjudicatario, deberá presentar antes de la firma del contrato por el inicio de los servicios ambas pólizas de seguros contratados. Las Aseguradoras deben estar autorizadas en el rubro contratado por la Superintendencia de Seguros. Las pólizas deben instituir como beneficiaria a la Municipalidad de Rosario por el término de duración del contrato. Junto con cada certificado mensual el adjudicatario deberá acompañar fotocopias certificadas de los recibos de pago de las primas respectivas, bajo apercibimiento de suspenderse el pago hasta tanto se de por cumplida esta obligación .

Se deja expresamente establecido que la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, NO ASUME RESPONSABILIDAD CIVIL, por accidentes y/o daños sufridos por cualquier pasajero, (empleados municipales, dependientes de la empresa y /o terceros en general) de los ascensores afectados al mantenimiento, ni sobre bienes de los mismos, cuando ellos se produzcan por fallas técnicas imputables a la empresa adjudicada, por falta o incorrecto cumplimiento del presente contrato, asumiendo ésta la totalidad de los reclamos que los terceros pudieran efectuar y si la Municipalidad resultare condenada a pagar suma alguna, repetirá contra la empresa adjudicataria.

3.- El personal de la contratista no tendrá relación contractual ni vínculo laboral con la Municipalidad de Rosario, siendo dependientes de la ADJUDICATARIA. La Municipalidad exigirá los comprobantes del pago de aportes e inscripciones que exige la legislación laboral vigente. El incumplimiento de dichos pagos dará lugar a la rescisión del presente contrato

SANCIONES

El caso de incumplimiento por parte del oferente que resulte adjudicatario, de las obligaciones contraídas a partir de la firma del contrato e impuestas en el presente pliego de condiciones, cualquiera fuera la causa del mismo, se procederá sin más trámite al descuento efectivo en la certificación mensual del 1% diario por cada día de incumplimiento, pudiendo llegar a la rescisión definitiva de la adjudicación cuando el incumplimiento supere el plazo máximo de quince días corridos contados desde la recepción de la llamada a criterio exclusivo de la Administración, iniciando las acciones legales que pudieren corresponder a tal efecto, demandando además los daños y perjuicios, que el mismo le pudiese ocasionar y las acciones administrativas correspondientes.

MANTENIMIENTO DEL PRECIO

El adjudicatario deberá mantener el precio por el término contratado en la presente licitación, no pudiendo peticionar o demandar a la Secretaría de Salud Pública por mayores costos o imprevistos que pudieran surgir a partir del correcto uso de los equipos, cualquiera sea su naturaleza. El precio cotizado deberá incluir el IVA.

FORMA DE PAGO

Del 1 al 5 de cada mes se deberá presentar la factura por el servicio brindado, entiéndase a mes vencido, en la oficina de compra del efector, adjuntando toda la documentación solicitada en pliego.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se deberá presentar una oferta única de mantenimiento mensual de los equipos detallados en "Ítem 1. Mantenimiento de los EQUIPOS"

JUNTO CON LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE CONSTANCIA DE VISITA DE CADA EFECTOR, DONDE EL OFERENTE HA EVALUADO EL ESTADO DE CADA EQUIPO A MANTENER DURANTE LOS MESES DE CONTRATO. La constancia de visita se entregará en el efector por personal de Bioingeniería, que será quien acompañará al técnico de la firma o empresa a visualizar el estado de las instalaciones existentes

CONSULTAS

Todas las consultas que los interesados quieran formular respecto del contenido del presente pliego de bases y condiciones deberá ser elevadas por escrito al área de BIOINGENIERÍA del efector, dentro del horario de 08:00 hs. A 13:00 h todos los días hábiles y hasta 48 hs. hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

Dirección de Bioingeniería


Ing. Edgardo Marino
Director de Bioingeniería
Secretaría de Salud Pública



Municipalidad
de Rosario

Rosario,.....

Por la presente se deja constancia que personal autorizado de la empresa asistió a la visita de las instalaciones objetos del concurso **“CONDICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EXISTENTES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (EX-MATERNIDAD MARTIN)”**

*Firma del responsable
de Dirección de Bioingeniería*

Firma de personal de la empresa



Ing. Edgardo Marino
Director de Bioingeniería
Secretaría de Salud Pública